

# CONTRATO DE MARKETING DIGITAL Y GESTIÓN DE REDES

En Santiago, Chile, a 16 de octubre de 2026, comparecen:

**MANDANTE:** Camila Rojas Soto, identificado(a) con RUN número 12.345.678-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la MANDANTE

**PRESTADOR:** Tomás Pérez Silva, identificado(a) con RUN número 9.876.543-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la PRESTADOR(A)

**ALCANCE DEL ACUERDO:** Servicio independiente de contenido y gestión de cuentas para negocio ordinario; no garantiza ventas, seguidores ni aprobación de anuncios por plataformas.

**PRIMERA - CANALES Y ENTREGABLES:** Cuentas comprendidas:

- Cuenta corporativa de Instagram del negocio

Contenido y cantidades:

- Ocho publicaciones estáticas y dos rondas de ajustes durante el período

**Aprobación:** Responsable comercial, por correo, al menos dos días hábiles antes de publicar. No se publicará contenido no aprobado ni se entenderá el silencio como autorización de afirmaciones legales, sanitarias o comerciales.

**SEGUNDA - ANUNCIOS:** El presupuesto total de medios es \$100.000 (CIEN MIL PESOS CHILENOS), separado del precio del servicio. Pago y facturación de plataformas: Cliente paga directamente a plataforma, con límite total indicado. No se incrementará ni redistribuirá fuera de lo autorizado sin aprobación escrita; no se prometen ventas, seguidores ni aceptación de anuncios.

**TERCERA - MATERIALES Y CUENTAS:** Aportes del cliente:

- Cliente entrega logo y fotografías propias con autorización de uso

El cliente conserva sus cuentas. El prestador obtiene acceso limitado y revocable, sin transferir la titularidad. Sobre contenido propio creado y pagado concede licencia no exclusiva para usar, publicar y adaptar en los canales del cliente durante la duración de los derechos patrimoniales y en todo territorio. La autorización comprende reproducciones sin límite de ejemplares para esos usos; su remuneración está incluida en el honorario del servicio y su calendario de pago, considerando el artículo 20 de Ley 17.336. No cede titularidad ni derechos morales, ni licencia

obras de terceros fuera de su autorización.

— — —

## MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

[www.haztucontrato.com](http://www.haztucontrato.com)

MUESTRA